



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7906457
EXP. N°	5350168



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 347 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 27 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 197-2024-GRJ-ORAJ de fecha 23 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 273-2024-GRJ-GRI de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 1012-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 06-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 26 de abril de 2024, el Informe Técnico N° 080-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/RCA, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 05 para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2414429, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el 25 de noviembre de 2023, se suscribe el Acta de Paralización de Obra entre el ingeniero Rolando Campos Acevedo en su condición de residente de obra y el ingeniero José Luis Rojas Cajacuri en su condición de inspector de obra, quienes acuerdan paralizar la obra a partir del 26 de noviembre de 2023, debido a la causal de modificaciones al expediente técnico aprobado. Dicha paralización fue formalizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 231-2024-GRJ/GRI de fecha 16 de abril de 2024;

Que, con fecha 16 de abril, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra, entre el ingeniero Rolando Campos Acevedo en su condición de residente de obra y el ingeniero José Luis Rojas Cajacuri en su condición de inspector de obra, dándose reinicio a los trabajos de ejecución de obra al haberse superado la causal que originó la paralización de obra;



Gobierno Regional Junín



Que, el residente de obra a través del Informe Técnico N° 080-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/RCA, el residente de obra ingeniero Rolando Campos Acevedo, solicita la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días, contados desde el 28 de noviembre de 2023 hasta el 17 de abril de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, a través del Memorando N° 2398-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 05 al inspector de obra, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 26 de abril de 2024, el inspector de obra ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, otorga procedencia a la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones por causas ajenos a la voluntad del ejecutor (paralización de obra N° 01), desde el 28 de noviembre de 2023 al 17 de abril de 2024;

Que, por el Informe Técnico N° 1012-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable y señala que se apruebe la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario contados del 28 de noviembre de 2023 hasta el 17 de abril de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, por el Informe Técnico N° 273-2024-GRJ-GRI de fecha 22 de mayo de 2024, considera procedente la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario para el cumplimiento y culminación de metas establecidas del proyecto, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 197-2024-GRJ-ORAJ de fecha 23 de mayo de 2024, emite informe legal facultativo concluyendo que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 05, según los informes técnicos emitidos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;





Gobierno Regional Junín



Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatoria de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará





Gobierno Regional Junín



el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, se observa del expediente administrativo el Informe Técnico N° 080-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/RCA de fecha 16 de abril de 2024, donde el residente de obra solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor, contado del 28 de noviembre al 17 de abril de 2024. El residente de obra señala que la ampliación de plazo N° 05 obedece a la paralización de obra, de acuerdo a la causal de modificaciones al expediente técnico aprobado, por no existir opinión respecto al expediente técnico modificado N° 02 por adicional de obra N° 02 de parte del consultor;

Que, asimismo, el residente señala que terminó la causal de paralización de obra debido a que el expediente técnico modificado N° 02 por adicional N° 02 fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 721-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, contando con la asignación presupuestal y aprobación del presupuesto analítico de obra. Por tanto, es posible realizar los trabajos de las partidas afectadas en la paralización de obra;

Que, de acuerdo a la normativa legal aplicable, el inspector de obra ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, emite pronunciamiento mediante el Informe Técnico N° 06-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 26 de abril de 2024, aprobando la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario, plazo contado del 28 de noviembre de 2023 al 17 de abril de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, ya que de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado, en el que se presenta la programación de ejecución se cuenta con las partidas que pertenece a la ruta crítica siendo afectado el cronograma de ejecución de obra vigente, habiendo partidas afectadas durante el tiempo de paralización de obra. El inspector de obra sustenta que:

(...)

Dando así el inicio a la causal de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, Para cumplir con la ejecución de las partidas inmersas en la PARALIZACION DE OBRA N°01, por un plazo de 142 días calendarios, esto a consecuencia por la causal de paralización "MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO", del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPIA - PASAJE MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2414429, según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 450-2023-G.R.-JUNIN/GRI, el mismo que se FORMALIZO mediante RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°231-2024-GRJ/GRI; contabilizados desde el 26 de noviembre del 2023 al 15 de abril del 2024.

solicitando la Ampliación de Plazo N°05, por 142 días calendarios contabilizados desde el 28 de noviembre del 2023 hasta el 17 de abril del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas de la obra, invocando a la causal por ATRASOS O PARALIZACIONES

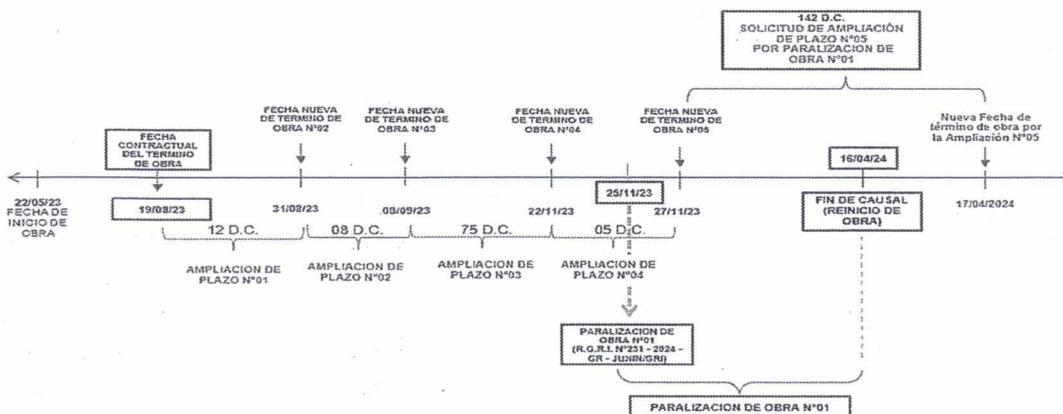


Gobierno Regional Junín



AJENOS A VOLUNTAD DEL EJECUTOR. Siendo de necesidad para concluir el 100% la ejecución de partidas correspondientes a las metas establecidas en el Expediente Primigenio y Adicional de Obra N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PASAJE MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2414429

CUANTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05



- La **NO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** corre el riesgo de no ejecutar las siguientes partidas programadas como consta líneas arriba.

Por lo cual, esta inspección **DA PROCEDENCIA A LA SOLICITUD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, POR 142 DÍAS CALENDARIOS**, para la ejecución de las partidas inmersas en la Paralización de Obra N°01; por la CAUSAL DE **ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A VOLUNTAD DEL EJECUTOR**; contabilizados desde el 28 de noviembre del 2023 hasta el 17 de abril del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PASAJE MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2414429;

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 1012-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de mayo de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario, contabilizados del 28 de noviembre de 2023 hasta el 17 de abril de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, generado por la paralización de obra, hecho que afectó la ruta crítica;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 273-2024-GRJ-GRI de fecha 22 de mayo de 2024, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario desde el 28 de noviembre de 2023 al 17 de abril de 2024, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas





Gobierno Regional Junín



en el expediente técnico de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2414429;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia las anotaciones del cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 05. Posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 05 a través del Informe Técnico N° 080-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/RCA, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor; ampliación que es aprobada por el inspector de obra según se tiene del Informe Técnico N° 06-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra: atrasos o paralizaciones por ajenos a la voluntad del ejecutor se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.JUNÍN;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2414429, contado del 28 de noviembre de 2023 hasta el 17 de abril de 2024, ya que se acredita que la causal invocada por el residente de obra trajo como consecuencia la afectación del cronograma de ejecución de obra, existiendo partidas afectadas durante el tiempo de paralización de obra;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 05 por ciento cuarenta y dos (142) días calendario para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y



Gobierno Regional Junín



PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPIILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2414429, contado del 28 de noviembre de 2023 hasta el 17 de abril de 2024, según el informe emitido por el inspector de obra Informe Técnico N° 06-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, Informe Técnico N° 1012-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 273-2024-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 27 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL